

O R D E N A N Z A N°: 1306/95.-
Ramallo, 28 de diciembre de 1995

V I S T O:

-----El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos junto con las planillas anexas del Personal de la Administración Central;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Fíjase en la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$8.622.960.-) los Recursos destinados a la financiación del Artículo 2, conforme al detalle indicado en la Planilla del Anexo II y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2) Fíjase en la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$8.622.960.-) el Presupuesto General de Gastos para el año 1996 conforme a las Planillas Anexas I - Ia y Ib que son parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3) Apruébase la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Planilla Analítica de Sueldos Individuales, Planilla de Retribuciones Globales del Ejercicio 1996 correspondiente a la Administración Central.-----

ARTICULO 4) Fíjase en DOSCIENTOS NUEVE (209), el número de cargos de la planta permanente conforme a la Planilla Anexo I a y II que son parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 5) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1995.

ORDENANZA COMPLEMENTARIA

EJERCICIO 1996

Para el Partido de Ramallo

V I S T O:

-----El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Necesario elevar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos junto con las planillas anexas del Personal de la Administración Central;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Fíjase en concepto de PREMIO A CONDUCTORES una bonificación mensual del VEINTE POR CIENTO(20%)del sueldo de su categoría de acuerdo con las pautas estatuidas por el Artículo 210 de la Ordenanza N°384/86.--

ARTICULO 2) Asígnase en concepto de ADICIONAL POR DEDICACION EXCLUSIVA una bonificación mensual del sueldo básico de su categoría a los cargos que a continuación se detallan, con vigencia a partir del 1 de enero de 1996:

- 1 - Jefe Departamento Obras Sanitarias 30%
- 2 - Jefe Departamento Obras y Servicios 50%
- 3 - Jefe Departamento Vialidad 30%.

ARTICULO 3) Modifícase el Artículo 6 de la Ordenanza N°996/92 el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Asígnase un ADICIONAL POR FUNCION equivalente al 10% del Sueldo Básico de su categoría a los siguientes funcionarios del Agrupamiento Personal Jerárquico":

ADMINISTRACION CENTRAL

- 1 - Jefe Departamento Personal.
- 2 - Jefe Departamento Compras y Suministros.
- 3 - Jefe Departamento Contaduría.
- 4 - Jefe Departamento Prensa y Difusión.
- 5 - Jefe Departamento Inspección General.-----

ARTICULO 4) Fíjase la compensación por GASTOS DE REPRESENTACION para el Intendente Municipal, en la suma de PESOS NOVECIENTOS CON NOVENTA CTVOS. (\$ 900,90) - equivalente a 390 módulos - a partir del 1 de enero de 1996.-----

ARTICULO 5) Los saldos que arrojen al cierre del Ejercicio las cuentas de Recursos con Afectación, serán transferidos al Ejercicio siguiente, incorporándolas al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo Correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando el crédito de cuentas existentes e incorporando conceptos no previstos. En ambos casos se respetará el destino al que

debe ser aplicado los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y/o de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos, se efectuará en todos los casos respetando los respectivos nomencladores vigentes.-----

ARTICULO 6) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1995.